

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000012

27 ABR 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍAS”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución ha planteado como objetivo desde su Proyecto Educativo Institucional, formar integralmente profesionales en los distintos campos del conocimiento, mediante la oferta de pregrados y posgrados, en coherencia con la misión y visión institucional, acordes a las necesidades y expectativas del entorno.
2. Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, Artículo 18 y 25, la Institución Universitaria de Envigado está facultada para adelantar programas de pregrado en el nivel profesional.
3. Que de conformidad con el Estatuto General, Acuerdo 013 de 2016, artículo 14 numeral 2, el Consejo Directivo está facultado para definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
4. Que bajo el liderazgo del Decano de Ingenierías se diseñó el proyecto del programa Ingeniería Industrial, de alto interés e impacto para la comunidad educativa y el área de influencia de la Institución, siguiendo el procedimiento institucional para la gestión de programa académicos.
5. Que el Consejo de Facultad, según Acta del 21 de marzo de 2017, previo análisis del estudio de factibilidad, evaluó el proyecto de creación del programa



 **vivir mejor**
Alcaldía de Envigado | UN COMPROMISO CON ENVIGADO.

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

38

de pregrado conforme a los términos establecidos en la Ley 1188 de 2008 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015 (1295 de 2010), considerándolo pertinente y solicitando hacer trámite al Comité Central Curricular y Comité Financiero para lo de su competencia.

6. Que el Comité Central Curricular en sesión del 29 de marzo de 2017, el Comité Financiero en sesión de abril 19 de 2017 y el Consejo Académico en la sesión del 20 de abril de 2017, avalaron la factibilidad del proyecto y verificaron el cumplimiento de las condiciones definidas institucionalmente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar la creación del programa de pregrado, en el nivel Profesional Universitario, para ser desarrollado en la sede de la Institución y en Municipios Circunvecinos con quienes pueda establecerse convenios de ampliación de cobertura, con una duración de diez semestres académicos, adscrito a la Facultad de Ingenierías con el título que otorga y número de créditos que se indica:

| | |
|--------------------------------|--|
| Denominación del Programa | Ingeniería Industrial |
| Título que otorga: | Ingeniero Industrial |
| Nivel del programa: | Pregrado |
| Nivel del Pregrado | Profesional Universitario |
| Duración: | 10 semestres |
| Créditos Académicos | 160 |
| Jornada: | Diurna |
| Metodología: | Presencial |
| Área del Conocimiento | Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines |
| Núcleo Básico del Conocimiento | Ingeniería Industrial y afines |



Artículo Segundo: Facúltase al Rector para realizar las acciones que demande, el trámite de solicitud del registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional y la puesta en marcha del programa una vez se obtenga el registro calificado.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo



JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General

